

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
ESO: GESTIÓN ENECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



gica de Colombia RES Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 5109

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES** de Formación Posgraduada (programas propios) ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 de 2016, Resolución 1436 de 2007 y 3286 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4696 de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) ante unos Consejos de Facultad, de Sede Central: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias, Facultad de Estudios a Distancia FESAD, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, 3286 de 2011 y demás resoluciones que lo modifican

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

| ASPIRANTE | CEDULA | PROGRAMA |
|-----------------------------------|------------|--|
| LINA MARIA BARRERA PÉREZ | 52192414 | Maestría en Administración de Organizaciones – Ciencias Económicas y Administrativas. |
| PEDRO YAHIR RODRIGUEZ CARDENAS | 1057585322 | Esp. En Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial – Ciencias Económicas y Administrativas. |

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4696 del 2016 y con el reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes estudiantes de los programas de Formación Posgraduada (programas propios) como aspirantes a la representación de los Estudiantes





5109

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01 Página 2 de 2

ante unos CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 4696 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

| ASPIRANTE | CEDULA | PROGRAMA |
|-----------------------------------|------------|--|
| LINA MARIA BARRERA PÉREZ | 52192414 | Maestría en Administración de Organización – Ciencias Económicas y Administrativas. |
| PEDRO YAHIR RODRIGUEZ CARDENAS | 1057585322 | Esp. En Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial – Ciencias Económicas y Administrativas. |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiante de formación posgraduada citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 8 OCT 2016

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.